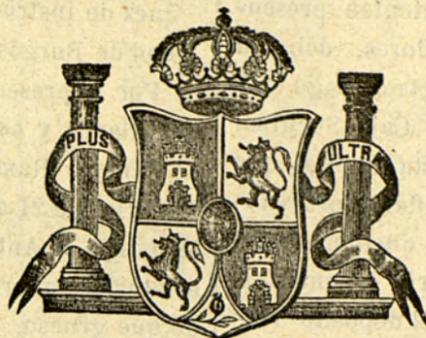


**PRECIO DE SUSCRICION.**

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 155.)

**GOBIERNO CIVIL.**

*Circulares.*

Encargo á los Sres. Alcaldes,

Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca del preso fugado de la cárcel de Sevilla, Juan Venegas Gonzalez, conocido por Antonio Bellanato Gracia (a) Currillo el de Córdoba, de 28 años de edad, natural de Sevilla, de oficio panadero; y caso de ser habido será puesto á disposicion de este Go-

bierno con las seguridades debidas.

Burgos 15 de Mayo de 1889.

EL GOBERNADOR,  
 ANTONIO BOTIJA.

**Sanidad.**

Siendo muchos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no han remitido á este Gobierno propuesta de los individuos que hayan de componer la

Junta municipal de Sanidad y la suplente en el próximo bienio de 1889 á 1891, con arreglo á lo mandado en circular inserta en el Boletin oficial corespondiente al dia 26 de Abril último, les prevengo que de no cumplir inmediatamente este servicio, quedan conminados con la multa de 25 pesetas.

Burgos 15 de Mayo de 1889.

EL GOBERNADOR,  
 ANTONIO BOTIJA.

**PROVINCIA DE BURGOS.**

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresa en el mes de Abril último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilogramo.	Kilogramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.	Kilogramo.
Aranda de Duero.....	15'76	9'46	8'56	»	0'50	0'50	0'95	0'16	0'55	1	1'08	1'63	0'04	0'04
Belorado.....	14'50	7'50	9	»	»	0'40	0'75	0'30	0'50	»	1	1'30	0'10	0'10
Briviesca.....	18	9'50	11	»	1	0'60	1	0'35	»	1	1	1'50	0'05	0'04
Burgos.....	15'12	9'35	10'87	»	0'90	0'55	1'04	0'47	0'72	1'70	1'20	1'38	0'03	»
Castrogeriz.....	14'91	8'81	9'31	»	0'35	0'50	0'80	0'18	0'64	0'80	0'96	1'20	0'02	0'02
Lerma.....	16'67	9'69	9'47	»	0'67	0'65	1'09	0'10	0'50	1'09	1'09	1'63	0'04	0'04
Miranda de Ebro.....	16'67	9'01	10'81	11'26	1	0'60	1'11	0'30	0'88	1'20	1'20	1'41	0'06	0'04
Roa.....	16'50	9'20	8	»	0'75	0'75	1	0'06	0'50	»	1'20	1'50	0'04	0'04
Salas de los Infantes.....	17'82	12'25	11'50	»	0'68	0'60	1'10	0'24	0'82	1'40	»	1'25	0'02	0'02
Sedano.....	16'22	9'01	9'91	»	1'52	»	1	0'34	0'90	»	»	»	0'03	»
Villadiago.....	16'25	8'75	9'50	»	0'60	0'60	1'10	0'20	0'75	»	1	1'50	0'03	0'02
Villarcayo.....	17	10	11	»	0'80	0'70	1'08	0'30	0'60	»	1	1'50	0'06	»
<i>Totales.</i>	195'42	112'53	118'93	11'26	7'77	6'45	12'02	3	7'36	8'19	10'73	15'80	0'52	0'36
Precio medio general en la provincia.	16'28	9'37	9'91	11'26	0'70	0'58	1	0'25	0'66	1'16	1'07	1'43	0'04	0'03

		HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
		Pesetas.	
Trigo....	— Precio máximo.	18	Briviesca.
	— mínimo.	14'50	Belorado.
Cebada.	— máximo.	12'25	Salas de los Infantes.
	— mínimo.	7'50	Belorado.

## COMISION PROVINCIAL.

Habiéndose cometido una omisión involuntaria al publicarse en el Boletín oficial de esta provincia de 14 del corriente, núm. 77, el anuncio y pliego de condiciones de la subasta del papel necesario para la impresión de dicho periódico oficial, esta Corporación ha acordado que se anuncie de nuevo la referida subasta en los términos que á continuación se expresa.

Burgos 16 de Mayo de 1889. = El Vicepresidente, Andrés Aldea Mendoza. = P. A. D. L. C. P. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Pliego de condiciones que ha de servir para la subasta del papel destinado á la impresión del Boletín oficial de esta provincia.*

1.<sup>a</sup> Se saca á pública subasta el suministro de papel para la impresión del Boletín oficial de esta provincia por término de un año que principiará en el día 1.<sup>o</sup> de Julio próximo venidero.

2.<sup>a</sup> El papel ha de ser de la clase de continuo, de pasta limpia, sin mezcla de kaolin ni tierras de ninguna especie, de marca 61x41 centímetros el pliego, empaquetado por resmas de 500 pliegos, de peso 7 kilogramos cada una, y doblado por cuadernillos de cinco pliegos.

3.<sup>a</sup> Se fija como precio máximo 5'50 pesetas cada resma.

4.<sup>a</sup> El número de resmas que pueden necesitarse en el año será de 900 á 1200.

5.<sup>a</sup> El contratista no podrá exigir que se le tomen mas resmas que las que se hayan necesitado en el año para el servicio que se subasta.

6.<sup>a</sup> Se suministrará el papel por entregas mensuales de 60 resmas en los cuatro primeros días del mes, ó á los ocho días de recibido un pedido de dicha cantidad.

7.<sup>a</sup> Serán de cuenta del contratista los gastos que ocasione su conducción hasta colocarlo en la Imprenta provincial.

8.<sup>a</sup> Se adjudicará este servicio al licitador que haga proposición mas ventajosa, apreciada esta por el precio y por la clase de papel que ofrezca, según muestra que deberá presentar en el acto de la subasta, señalada con el sello de la Fábrica y con su firma, para que pueda cotejarse con ella el papel de las remesas.

9.<sup>a</sup> La Corporación se obliga á abonar el precio del papel rema-

tado á medida que se vayan haciendo las entregas parciales del mismo.

10. Los que intenten presentarse como licitadores, deberán acreditar con la carta de pago correspondiente de la Caja Sucursal de Depósitos de esta Capital que han constituido la fianza provisional de 330 pesetas, quedando obligado el adjudicatario á constituir en la misma Caja el depósito definitivo de 660 pesetas dentro de los cinco días siguientes al en que se le hubiere notificado la adjudicación definitiva del remate.

11. La subasta tendrá lugar por medio de proposiciones presentadas en pliegos cerrados y ajustadas al modelo que se inserta á continuación, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito provisional á que se refiere la anterior condición.

12. El acto del remate se verificará en la sala de actos públicos de la Diputación el día 17 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por dicha Corporación y de Notario público, y con sujeción á las prescripciones del artículo 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, quedando sujeto el rematante por el no cumplimiento de su compromiso á las responsabilidades establecidas por el citado Real decreto en sus artículos 23 y siguientes.

13. El rematante satisfará todos los gastos que ocasione la subasta.

Burgos 13 de Mayo de 1889. = El Vicepresidente, Andrés Aldea Mendoza. = P. A. D. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Modelo de proposición (extendida en papel de una peseta).*

D. N. N., vecino de....., provisto de cédula personal, núm... clase... expedida en...., se comprometo á suministrar el papel necesario para la impresión del Boletín oficial de esta provincia por el término de un año que empezará á contarse desde 1.<sup>o</sup> de Julio próximo venidero, con estricta sujeción á las condiciones publicadas en el Boletín oficial de 17 de Mayo de 1889, por la cantidad de... (en letra) cada resma, acompañando al efecto la cédula personal y el talon correspondiente del depósito que se exige.

(Fecha y firma del licitador.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio de Campos Ramtaud, natural de Almería, de 21 años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Sofía, de estatura regular, mas bien delgado que grueso, pelo castaño oscuro, ojos al pelo, cejas lo mismo, nariz y boca regulares, color sano, barba poca y afeitada, con algunos granos en ambos carrillos, sin ninguna señal particular en la vista; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño oscuro, chaquet del mismo paño, todo en mal uso, y sombrero hongo negro, á fin de que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito al objeto de practicar una diligencia en la causa que se le sigue sobre estafa á Toribia Arribas, aperebido de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca de dicho sugeto; y habido que sea, presentarle á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 7 de Mayo de 1889. = Bernardo Cuadrao. = Por su mandado, Marciano Irazu.

### Briviesca.

D. Francisco Alcalde Gomez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: que en el expediente incoado por Doña Pilar Suarez, viuda de D. Eduardo Fernandez Izquierdo, Registrador que fué de la propiedad de esta villa y de la de Vivero en la provincia de Lugo, para la devolución de la fianza prestada al desempeño del cargo, he acordado anunciar al público esta pretensión por medio de este segundo edicto á los efectos del art. 277, párrafo tercero, del Real decreto de 24 de Octubre de 1876, del reglamento general para la ejecución de la ley hipotecaria, á fin de que los que tengan alguna acción que deducir lo verifiquen en el término que dicho artículo establece.

Dado en Briviesca á 10 de Mayo de 1889. = Francisco Alcalde. = Alejandro Gonzalez.

### Sedano.

#### *Cédula de notificación.*

En el expediente que en este Juzgado se tramita para hacer efectivas las costas que fueron impuestas á Vicente Robledo Saiz, vecino de Ciudad de Ebro, en causa que se le formó por hurto de una juntera á D. Hilarion Real Varona, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

Providencia. = Juez Sr. Manzanares. = Sedano, Febrero 5 de 1889. = No habiendo llegado el valor de la subasta celebrada en el día de ayer á la cantidad de 42 pesetas á que ascienden las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del art. 1506 de la ley de Enjuiciamiento civil, hágase saber á Vicente Robledo Saiz que el precio ofrecido en aquella es el de 10 pesetas y que dentro de los nueve días siguientes al del requerimiento podrá librar los bienes subastados si ofreciere las 42 pesetas ó presentare persona que mejore la postura de las 10 pesetas, y al efecto líbrese orden al Juez municipal del Valle de Hoz de Arriba. = Proveído y firmado por S. Sría., de que yo el Escribano doy fe. = Manzanares. = Ante mí, Martin Santa Maria.

Y no siendo posible notificar personalmente la providencia inserta al Vicente Robledo por no constar su domicilio é ignorarse su paradero, en virtud de providencia de fecha de ayer, se le hace dicha notificación por medio de la presente cédula, que se insertará en el Boletín de la provincia y Gaceta de Madrid, parándole el mismo perjuicio que si se le notificara en su persona.

Sedano 5 de Mayo de 1889. = El Escribano, Martin Santa Maria.

#### *Cédula de notificación.*

En el expediente sobre exacción de costas impuestas á Miguel Santidrian Bañuelos por consecuencia de la causa que se le formó en este Juzgado por robo de una caldera á Paula del Rio, vecina de Bañuelos del Rudron, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

Providencia. = Juez Sr. Manzanares. = Sedano, Abril 24 de 1889. = Hágame saber á Miguel Santidrian Bañuelos que dentro de tercero día otorgue la oportuna escritura de venta á favor del comprador Domingo Santa Maria Bañuelos,

su convecino, advirtiéndole que de lo contrario se hará de oficio, librándose al efecto la oportuna orden al Juez municipal de Bañuelos del Rudron. = Proveido y firmado por S. Sria., de que yo el Secretario certifico. = Manzanares. = Ante mí, Martin Santa María.

Y no siendo posible notificar personalmente dicha providencia al Miguel Santidrian Bañuelos por no constar en la actualidad su domicilio é ignorarse su paradero, en virtud de providencia de 6 del corriente se le hace la notificación por medio de la presente cédula, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, parándole el mismo perjuicio que si se le notificara en su persona.

Sedano 9 de Mayo de 1889. = El Actuario, Martin Santa Maria.

### Castrillo de la Reina.

Don Faustino Gomez Sanz, Secretario interino del Juzgado municipal de Castrillo de la Reina,

Certifico: que en los autos de juicio verbal civil celebrado en este Juzgado á instancia de D. Pedro Tapia Lucas, vecino de esta villa, contra D. Frutos Guerrero, vecino de Salas de los Infantes, ha recaído la siguiente

Sentencia. = En la villa de Castrillo de la Reina á 16 de Abril de 1889, el Sr. D. Castor Gomez Diez, Juez municipal de la misma; habiendo visto el juicio verbal civil que precede, celebrado á instancia de D. Pedro Tapia Lucas, vecino de esta villa, contra D. Frutos Guerrero, vecino de Salas de los Infantes, sobre pago de 48 pesetas que este último le es en deber al primero, segun la prueba presentada, y seguido en rebeldia,

Fallo: que debo de condenar y condeno al demandado Frutos Guerrero, vecino de Salas de los Infantes, á que tan pronto como esta sentencia sea ejecutoria pague al demandante Pedro Tapia Lucas, de esta vecindad, la cantidad de 48 pesetas y á todas las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago, mandando además que se inserte esta sentencia en el Boletín oficial de esta provincia y en los estrados de este Juzgado, mediante la ausencia y rebeldia del demandado.

Así lo pronunció, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario interino certifico. = Castor Gomez. = El Secretario interino, Faustino Gomez.

Es copia y concuerda fielmente con su original, á que me remito; y para la insercion en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Castrillo de la Reina á 10 de Mayo de 1889. = Faustino Gomez. = V.º B.º = El Juez municipal, Castor Gomez.

## PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO.

### PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion núm. 4 de las mandadas formar por la disposicion 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan declarados de aprovechamiento comun, (Continuacion.)

exceptuados de la desamortizacion por el Ministerio de Hacienda.

NÚMERO	En el estado núm. 9 del plan de 1877 á 1878.....	En el catálogo de 1862.....	De orden.....	TÉRMINO MUNICIPAL.	PERTENENCIA.	NOMBRE DE LOS MONTES.	LINDEROS.	CABIDA			Especie dominante en la parte monte público.	Valoracion de dicha parte Pesetas.	OBSERVACIONES.
								Total comprendida dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poscída por particulares. Hectar.	Monte reconocido público. Hectáreas.			
1	3	3		Campillo.....	Al municipio de dicho término.....	Aquel-Cabo.....	N. caminos del Campillo al rio Riaza y á Milagros, terrenos labrados de particulares y cañada del pueblo, E. término municipal de Milagros, S. rio Riaza y camino de Milagros á Torregalindo, O. terrenos labrados de particulares.	220	29	220	Quercus ilex (L) encina.....	Real orden de 12 de Enero de 1869.	
2	8	8		Fuentenebro.....	Al municipio de dicho término.....	Carrascada.....	N. terrenos labrados de particulares, E. id. de id., S. id. de id., O. id. de id.	49	»	49	Idem.....	Real orden de 29 de Diciembre de 1864.	
3	7	7		Idem.....	Idem.....	Carrascal.....	N. ejidos de Fuentenebro, E. terrenos labrados de particulares, S. cañada de merinas y terreno labrado de particular, O. provincia de Segovia.	58	»	58	Idem.....	Idem.	
4	44	44		Peñalba de Castro.....	Al municipio de dicho término.....	Montuerta.....	N. partido judicial de Salas de los Infantes y camino de Huerta de Rey á Arauzo de Torre, E. ejidos de Peñalba de Castro, S. terrenos labrados de particulares y ejidos del pueblo, O. camino de Peñalba á Arauzo de Salce.	256	»	256	Idem.....	Real orden de 5 de Junio de 1863. Sobre este predio gravita un censo de 100 fanegas de pan mediado (trigo y cebada) y 20 pesetas anuales á favor de varios particulares.	
5	49	49		Torregalindo.....	Al municipio de dicho término.....	Sierra ó los Rebollós.....	N. terrenos labrados de particulares y camino á la Mata, E. terrenos labrados de particulares y ejidos de Torregalindo, S. id. de id. E. id. de id., O. camino de Torregalinda y terrenos labrados de particulares.	437	20	437	Juniperus thurifera (L) enebro.....	Real orden de 11 de Noviembre de 1862.	
6	21	21		Villalva de Duero.....	Al municipio de dicho término.....	Carrascal.....	N. término municipal de La Aguilera, E. terrenos labrados y montuoso de particulares, S. rio Duero y terreno montuoso de particular, O. terreno montuoso de particular.	284	22	283	Quercus ilex (L) encina.....	Real orden de 29 de Noviembre de 1880.	
							Total.....	1004	71	1003			

Nota. Para el detalle así de las fincas colindantes como de las enclavadas, véanse las memorias, planos y registros respectivos. = Madrid 2 de Abril de 1889. = El Presidente, A. Campuzano. = Hay una rúbrica. = Hay un sello que dice: Comision de Rectificación del Catálogo de Montes públicos. = Es copia. (Continuad.)

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Lerma.

Presupuesto de gastos é ingresos para el año económico de 1889 á 1890.

GASTOS.	Pesetas.
Sueldo del Alcaide.....	730
Gratificación al Auxiliar de la Secretaría.....	165
Asignación al Facultativo..	100
Idem al Farmacéutico.....	50
Por el combustible de la cárcel.....	125
Para camas y útiles para los enfermos.....	50
Para prisiones y enseres...	100
Para recomposición de petates y paja de maíz.....	50
Por papel sellado, blanco é impresos y sellos.....	75
Para la conducción de piezas de convicción, comunicaciones urgentes del Juzgado y presos por paisanos.	50
Para desinfectantes de los locales de la cárcel.....	20
Por el socorro diario á 20 presos, á 0'50 cada uno..	3650
Por id. para presos pobres transeuntes.....	250
Por id. á los pobres y emigrados.....	300
Por los gastos que causen los enfermos en la cárcel y hospital.....	100
Por el alquiler de la cárcel	200
Para obras y reparos.....	100
Para id. en los locales que ocupa el Juzgado.....	100
Para la adquisición de una estufa para el Juzgado..	60
Para la recomposición de efectos y mobiliario de id.	100
Para pago de los gastos de autopsias que se verifiquen por orden del Juzgado...	60
Por el socorro á los presos transeuntes en el canton de Cogollos.....	200
Por id. á pobres transeuntes, en id.....	300
Por id. en el canton de Bahabon.....	300
Por id. á presos transeuntes, en id.....	200
Por id. en el canton de Cuevas.....	40
Por id. á pobres transeuntes, en id.....	50
Por id. á pobres y presos transeuntes en los demás pueblos del partido.....	70
Por el combustible y recomposición de efectos y prisiones en el canton de Cogollos.....	40

Por id. en el de Bahabon..	40
Por el 1 ½ por 100 por premio de cobranza.....	121'50
Por los imprevistos que pueden ocurrir durante el año	80
Total gastos....	8276'50

### INGRESOS.

Por las existencias que han de resultar en caja al cerrarse definitivamente la cuenta del presente ejercicio en 30 de Junio próximo y créditos del mismo ejercicio que se consideran realizables dentro del presente presupuesto...	2270'30
Por el repartimiento entre los pueblos del partido.	6006'20
Total ingresos...	8276'50

Repartimiento de las 6006 pesetas 20 céntimos entre los Ayuntamientos de este partido judicial.

AYUNTAMIENTOS.	Ptas. Cs.
Abellanosa de Muñó.....	109'40
Bahabon de Esgueva.....	78'60
Cabañes de Esgueva.....	135
Cilleruelo de Abajo.....	91'60
Cilleruelo de Arriba.....	86'80
Ciruelos de Cervera.....	103
Ciardoncha.....	80'80
Cebreco.....	58'20
Covarrubias.....	328'80
Cogollos.....	71'80
Castrillo Solarana.....	76'40
Cuevas de San Clemente..	63
Fontioso.....	64'40
Lerma.....	473'60
Madrigalejo.....	72
Mahamud.....	131'40
Madrigal del Monte.....	91
Mazuela.....	54'80
Mecerreyes.....	145'40
Nebreda.....	99'40
Omillos de Muñó.....	30'40
Pineda Trasmonte.....	75
Pinilla Trasmonte.....	152'60
Peral de Arlanza.....	77'20
Presencio.....	135'60
Puentedura.....	93
Quintanilla del Agua.....	166'60
Quintanilla del Coco.....	77'80
Quintanilla de la Mata....	78'60
Retuerta.....	143
Revilla Cabriada.....	76'80
Royuela.....	101'60
Santa Cecilia.....	56
Santa Inés.....	102
Santa Maria del Campo...	219'60
Santa Maria de Mercadillo.	69'40
Santivañez del Val.....	52'80
Solarana.....	78'60
Tejada.....	80'60
Torrepadre.....	68'20
Torrecilla del Monte.....	64'20
Tordomar.....	122

Tordueles.....	86'80
Torresandino.....	133'40
Tórtoles.....	196'80
Villalmanzo.....	215'60
Villamayor de los Montes..	157'20
Villangomez.....	122'80
Villahoz.....	210'60
Villafruela.....	139'20
Villaverde del Monte.....	82'80
Valdorros.....	47'20
Zael.....	76'80

Lerma 27 de Febrero de 1889.—  
El Alcalde, Victoriano Martinez.

### Alcaldía de Torresandino.

Proyectada por el Ayuntamiento de este distrito la construcción de casa consistorial, escuelas y habitaciones para los Maestros, y redactados por el Arquitecto provincial D. José Calleja el proyecto, memoria, plano, presupuesto y condiciones, ha acordado dicha corporación, de conformidad con el párrafo segundo del art. 95 del reglamento de 6 de Julio de 1877, someterle á una información pública por término de ocho dias á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Las personas que quieran reclamar sobre la conveniencia de la ejecución de la obra, lo verificarán por escrito y dentro de dicho término, en papel del sello clase duodécima, para que informadas las reclamaciones puedan unirse al expediente de su razón.

Torresandino 10 de Mayo de 1889.— El Alcalde, Pedro Escolar.

### Alcaldía de Marmellar de Arriba.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que el aceite y vino que se ha de expender en el próximo año económico de 1889-90 sea rematado á la venta exclusiva en pública subasta, en la casa consistorial de esta villa en los dias 18 y 27 del actual á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Marmellar de Arriba 12 de Mayo de 1889.— El Alcalde, Ecequiel Santiago.

Igual anuncio hace el Alcalde de Aguas Cándidas para los dias 19 y 26 del actual, á las dos de la tarde, respecto de los artículos de comer, beber y arder, á la venta exclusiva.

El de Santa Cruz de la Salceda para el dia 19 y 26 del actual, respecto del aceite, carnes lanares, cabrias, vacunas y de cerda, á la venta exclusiva; y los pescados frescos, sus escabeches, jabon y harinas, á la libre venta.

El de Villasilos, para los dias 26 del actual, 2 y 9 de Junio, á las tres de la tarde, respecto del vino, aceite y carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva.

El de Covarrubias para los dias 26 del actual y 2 de Junio, á las once de la mañana, respecto de los artículos de consumo, á la libre venta.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

*Ama de cria para casa de los padres.*

Se necesita una para un niño de dos meses en la plaza de Alonso Martinez, n.º 5, principal, Burgos.  
1-4

*Arriendo de un parador.*

Se saca á pública subasta por tres ó más años el arriendo del parador de la villa de Lerma á contar desde 1.º de Julio del año de la fecha.

Se celebrará un solo remate el dia 19 del presente mes de Mayo á las doce de la mañana en la Escribanía de D. Miguel Bravo, en la citada villa de Lerma, en donde estarán de manifiesto las condiciones.  
4-4

El dia 13 del actual desaparecieron del pueblo de Torquemada (Palencia) tres caballerías de las señas siguientes: una yegua tuerta, de siete cuartas de alzada, pelo castaño, cerrada; otra de seis y media cuartas, pelo castaño, con una estrella en la frente y paticalzada del pie derecho, y un macho de dos años, de seis y media cuartas, pelo castaño. La persona que supiere su paradero se servirá dar aviso á su dueño Lucas Palomino, vecino de dicho pueblo.